

EXCLUYASE DEL DECRETO EXENTO N°2561 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 15 DIC. 2017.

DECRETO EXENTO N° 3490 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta del contribuyente con ingreso N°2195 / 2017; El Decreto Exento N° 2561 de fecha 14 de septiembre de 2017, que dispuso término al permiso de uso en BNUP; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **EXCLUYASE DEL DECRETO EXENTO N° 2561 de fecha 14 de septiembre de 2017**, el cual dispone término al permiso sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en "Fray Andresito" módulo N°1, con Patente rol N°5-108121 el cual fue otorgado a don **RENE DE LA CRUZ MORALES PARRA**, Cedula de identidad N° [redacted] Lo anterior, en consideración a la evaluación socioeconómica realizada al contribuyente, donde se constata su situación de vulnerabilidad actual, como también a la evaluación de los fundamentos que esgrime respecto de las ausencias que registró en el semestre, infringiendo lo indicado en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



MAO/VCM/jpd